PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 4696 /2.021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A SOME S.A.C.I.A, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL EN BIDONES" CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2020-2021.

Asunción, 6 de julio de 2.021

VISTO: *El Llamado a Contratación Directa Nº 09/2021, "Adquisición de Agua Mineral en Bidones", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que, el Artículo 16 de la Ley N° 2.051/03, Tipos de Procedimiento, dispone que las convocantes realizaran las contrataciones públicas mediante algunos de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentran la Contratación Directa, para aquellos montos menores a los dos mil jornales mínimos.*

Que según Acta de Apertura, consta que en fecha 23 de junio de 2021, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión los oferentes: Seltz S.A y Some S.A.C.I.A

Que por medio del Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 09/2021, "Adquisición de Agua Mineral en Bidones"; al oferente ***Some S.A.C.I.A***

Que teniendo en cuenta la Resolución N° 5695/2019, Articulo 30, Cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de aperturas de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 34 de la Ley 2051/2003, siempre que esté debidamente justificado.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1. *Adjudicar, según el Artículo 34, Inciso c) de la Ley N° 2.051/03 "de Contraciones Publicas", el llamado a Contratación Directa Nº 09/2021,* ***"Adquisición de Agua Mineral en Bidones",*** *para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a* ***Some S.A.CI.A.*** *con* ***R.U.C. N° 1755085-8*** *por un monto mínimo de* ***Guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000),*** *y un monto máximo de* ***Guaraníes treinta millones (30.000.000).***

Art. 2. *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.*

Art. 3. *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 311 (Alimentos para Personas), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4. *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República